



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 051-2023**

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0319-M, Macas, 07 de julio de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el punto: 9.- **Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de subdivisión del señor LUIS ALBERTO TAPIA LÓPEZ lote 3, predio ubicado en la Parroquia Macas-BARRIO 27 DE FEBRERO, con un área total de 359.78 m<sup>2</sup>, con clave catastral Nro. 1401500303094022, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.**

**Que**, mediante INFORME 006– 2023 GMCM-CPP, FECHA: 07 de julio de 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto 1.- Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0816-M, de fecha 06 de julio de 2023, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE



GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS. **Subdivisión del señor LUIS ALBERTO TAPIA LÓPEZ lote 3, predio ubicado en la Parroquia Macas-BARRIO 27 DE FEBRERO, con un área total de 359.78 m<sup>2</sup>, con clave catastral Nro. 1401500303094022, suscrito por el Ing. Marco Arcos Montesdeoca, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. CONCLUSIÓN:** Se dan por conocido y analizados los puntos descritos en el presente documento y la comisión de Planificación y Presupuesto determina que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal, por lo que se solicita al Seno del Concejo proceda con el trámite que corresponde.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-0794-M, Macas, 03 julio de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE REVISIÓN DE SUBDIVISIÓN DE LOTES #SD 024-2023. **Solicitante: TAPIA LOPEZ LUIS ALBERTO lote 3. Proyectista: ARQ. EDWIN SALINAS. Zona: PARROQUIA MACAS-27 DE FEBRERO. Número de lotes: DOS. Formato: LAMINA A4. Escala: 1: 1000. Área Total: 359.78 m<sup>2</sup>. Área Útil: 359.78 m<sup>2</sup>. Avalúo: 9419.22 usd. Clave Catastral: 1401500303094022** . Revisado el trámite del proyecto de subdivisión de lotes presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión establecidos en la Ordenanza de fraccionamiento del Cantón Morona, de acuerdo a la Línea de Fábrica extendida por este Departamento. **OBSERVACIONES: DEL ÁREA VERDE COMUNAL.- DEL ÁREA VERDE COMUNAL-** de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) artículo 424, y la Ordenanza de Fraccionamiento artículo 33. En este caso pagara por que el predio a dividir tiene menos de 3000m<sup>2</sup>, avalúo del predio 9419.22 dólares, el 15% calculado es 1412.89 dólares. El lote 3B se anexara al predio colindante lote 4.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **10 de julio de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

## RESUELVE

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA SUBDIVISIÓN DEL SEÑOR TAPIA LÓPEZ LUIS ALBERTO. LOTE 3, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS- BARRIO 27 DE FEBRERO, CON UN ÁREA TOTAL DE 359.78 M<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL NRO. 1401500303094022.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 10 de julio de 2023.

**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**